

DECRETO 2713 DE 1982

(septiembre 20)

por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de octubre de 1982, suprímese el cargo de Secretario 6 PA en el Consulado General de Colombia en Caracas, Venezuela, con una asignación mensual de seiscientos noventa pesos (\$ 690.00).

Artículo 2° A partir de la misma fecha, créase el cargo de Cajero 6 PA en el Consulado General de Colombia en Caracas, Venezuela, con una asignación mensual de seiscientos noventa pesos (\$ 690.00).

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el Decreto 142 de 1935.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de septiembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.